

Enmienda 556

Nicolaus Fest, Sylvia Limmer, Gerolf Annemans, Filip De Man, Tom Vandendriessche, Rob Rooker, Robert Roos, Roman Haider, Cristian Terheş, Gunnar Beck, Joachim Kuhs, Maximilian Krah, Francesca Donato, Mathilde Androuët, Jordan Bardella, Aurélia Beigneux, Dominique Bilde, Annika Bruna, Patricia Chagnon, Marie Dauchy, Jean-Paul Garraud, Catherine Griset, Jean-François Jalkh, France Jamet, Virginie Joron, Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani, Eric Minardi, Philippe Olivier, André Rougé, Georg Mayer, Harald Vilimsky, Guido Reil, Bernhard Zimniok, Ivan David, Markus Buchheit, Emmanouil Fragkos, Mazaly Aguilar, Jorge Buxadé Villalba, Margarita de la Pisa Carrión, Hermann Tertsch

Informe

A9-0395/2023

Tomislav Sokol

Espacio Europeo de Datos Sanitarios
(COM(2022)0197 – C9-0167/2022 – 2022/0140(COD))

Propuesta de Reglamento**Considerando 41 bis (nuevo)***Texto de la Comisión**Enmienda*

(41 bis) El análisis del conjunto completo de datos de una persona física podría permitir técnicamente a un titular de datos sanitarios extraer conclusiones específicas sobre comportamientos, como los hábitos alimentarios, el cumplimiento total o parcial de las recomendaciones sanitarias oficiales o las predisposiciones genéticas a determinados problemas de salud, lo que va mucho más allá de la finalidad prevista del presente Reglamento y allana el camino para una posible discriminación de los ciudadanos. Por tanto, el uso del HME también debe limitarse para su uso primario por parte de los titulares de datos sanitarios a fin de evitar discriminaciones como la reducción de los reembolsos, el triaje o la denegación del acceso a la asistencia sanitaria.

Or. en

7.12.2023

A9-0395/557

Enmienda 557

Nicolaus Fest, Sylvia Limmer, Gerolf Annemans, Filip De Man, Tom Vandendriessche, Rob Rooken, Robert Roos, Roman Haider, Cristian Terheş, Gunnar Beck, Joachim Kuhs, Maximilian Krah, Francesca Donato, Mathilde Androuët, Jordan Bardella, Aurélia Beigneux, Dominique Bilde, Annika Bruna, Patricia Chagnon, Marie Dauchy, Jean-Paul Garraud, Catherine Griset, Jean-François Jalkh, France Jamet, Virginie Joron, Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Thierry Mariani, Eric Minardi, Philippe Olivier, André Rougé, Georg Mayer, Harald Vilimsky, Ivan David, Markus Buchheit, Emmanouil Fragkos, Mazaly Aguilar, Jorge Buxadé Villalba, Margarita de la Pisa Carrión, Hermann Tertsch, Guido Reil, Bernhard Zimniok

Informe

A9-0395/2023

Tomislav Sokol

Espacio Europeo de Datos Sanitarios
(COM(2022)0197 – C9-0167/2022 – 2022/0140(COD))

Propuesta de Reglamento

Artículo 3 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Artículo 3 bis

Prohibición del uso primario de datos sanitarios electrónicos

Se prohíbe a los titulares de datos sanitarios tratar datos sanitarios electrónicos con el fin de reducir el acceso a la asistencia sanitaria de una persona física. En particular, se prohíbe aumentar las cotizaciones a la seguridad social o cargas similares para la prestación de asistencia sanitaria, reducir los reembolsos después de la asistencia, denegar parcial o totalmente el acceso a la asistencia sanitaria o a tratamientos específicos, o proceder a triajes, basados en el HME, o en su ausencia, para una persona física que solicita asistencia.

Or. en